



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

N/R.: 21 - ARBC - 13798.2/2023

RECLAMANTE: [REDACTED]

NIF [REDACTED]

RECLAMADO : [REDACTED]

CIF [REDACTED]

En Madrid, a 20 de septiembre de 2024 constituido el Colegio Arbitral, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D./D^a [REDACTED] empleado público y árbitro acreditado de la Comunidad de Madrid.

VOCALES:

D./D^a [REDACTED] en representación de la Asociación UNION DE COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE MADRID, debidamente acreditada ante la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid.

D./D^a [REDACTED] en representación de ASOCIACION DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LAS INSTALACIONES Y LA ENERGIA debidamente acreditado ante la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid.

El Colegio Arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, consistentes en:

- 1.- Estudiar la documentación adjuntada al expediente.
- 2.- Dar audiencia a las partes.

1.-Se inició la Audiencia con la lectura de la reclamación que puede resumirse como sigue:

- Disconformidad con los importes reclamados por [REDACTED] por el suministro de electricidad. Alega que [REDACTED] no ha tenido en cuenta pagos que ha realizado por correos.

Cabe destacar de la documentación y/o prueba aportada por el reclamante:

- Justificante de pagos por correos.
 - 44,12€, 21/9/2022.
 - 34,98€, 21/9/2022.
 - 77,83€, 16/6/2022.
 - 319,95€, 9/6/2022.
 - 345,96, 17/3/2022.
 - 46,48€, 26/8/2021.
 - 13,09€, 06/10/2021.
 - 153,76€, 30/7/2021.



Comunidad de Madrid

De la documentación y/o prueba aportada por el reclamado se extrae que:

- La Sra. [REDACTED] a fecha 23/7/2021 presentaba deuda de 615,03 €, solicitando acuerdo de pago, dicho acuerdo se registró bajo el Nº [REDACTED] a 9 cuotas, la primera cuota de 153,76 € y ocho cuotas de 57,66 €, acuerdo con fecha de inicio 23/7/2021 al 23/3/2023, En dicho acuerdo se incluyeron las siguientes facturas vencidas: [REDACTED] de importe 28,08 € [REDACTED] de importe 25,95 € [REDACTED] de importe 33,02 € [REDACTED] de importe 47,65 € [REDACTED] de importe 46,40 € [REDACTED] de importe 60,43 € [REDACTED] de importe 115,54 € [REDACTED] de importe 74,75 € [REDACTED] de importe 80,14 € [REDACTED] de importe 32,13 € [REDACTED] de importe 70,94 €.

- A la fecha de los 615,03 € de cartera vencida y relacionada en el acuerdo Nº [REDACTED] se ha recibido el pago de 420,59 €, quedando un saldo pendiente de 194,44 €. Dichos pagos fueron descargados como se detalla en el cuadro de facturación adjunto.

- En ese mismo sentido, se procedió a verificar los pagos aportados por el cliente en el expediente, el pago de 345,96 € fue aplicado a las facturas correspondientes tal como se detalla en el cuadro de facturación.

- El pago aportado en el expediente de 46,48 € y 13,09 € como lo indica en el mismo recibo aportado, corresponden al servicio de gas del punto de suministro asociado al CUPS [REDACTED] ubicado en la Avenida Carmen Laforet 14, Portal: 2, Piso: BJ, Puerta: C de Torreion De Ardoz (Madrid), pagos que ya fueron aplicados a las siguientes facturas: [REDACTED] de importe 25,69 € [REDACTED] de importe 9,62 € [REDACTED] de importe 11,17 € [REDACTED] de importe 13,09 €.

Actualmente, la Sra. Blazquez tiene importe **pendiente de pago con la Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. de 633,11 €**, correspondiente a las siguientes facturas:

[REDACTED] de importe 74,75 €, saldo pendiente de 11,23 €
[REDACTED] de importe 80,14 €
[REDACTED] de importe 32,13 €
[REDACTED] de importe 70,94 €
[REDACTED] de importe 69,93 €
[REDACTED] de importe 80,38 €
[REDACTED] de importe 85,88 €, saldo pendiente de 56,94 €
[REDACTED] de importe 45,62 €
[REDACTED] de importe 47,92 €
[REDACTED] de importe 72,91 €
[REDACTED] de importe 46,89 €
[REDACTED] de importe 9,34 €
[REDACTED] de importe 8,74 €

- Se adjunta el acuerdo de pagos de 13.7.2021.



Comunidad de Madrid

- Se adjunta el siguiente cuadro de pagos:

Cuadro de Facturación

Factura	F. Emisión	F. Inicio	F. Fin	Importe €	Pagado	Saldo Pendiente	Estado de factura	Fecha de pago	Resultado
	18/08/2020	15/07/2020	13/08/2020	28,08	28,08	0	Compensado		Cobro por ventanilla de 153,76 € del 31/7/2021
	23/09/2020	14/08/2020	14/09/2020	25,95	25,95	0	Compensado		
	21/10/2020	15/09/2020	14/10/2020	33,02	33,02	0	Compensado		
	17/11/2020	15/10/2020	12/11/2020	39,02	39,02	0	Cobro Domiciliado	24/11/2020	
	20/12/2020	13/11/2020	13/12/2020	47,65	47,65	0	Compensado		Saldo del Cobro por ventanilla de 27,34 € del 31/7/2021 Cobro por ventanilla de 57,66 € del 12/1/2022 Cobro por ventanilla de 36,19 € del 18/3/2022 Cobro por ventanilla de 243,66 € del 18/3/2022
	19/01/2021	14/12/2020	14/01/2021	46,4	46,4	0	Compensado		
	17/02/2021	15/01/2021	10/02/2021	60,43	60,43	0	Compensado		
	24/03/2021	11/02/2021	15/03/2021	115,54	115,54	0	Compensado		
	22/04/2021	16/03/2021	15/04/2021	74,75	63,52	11,23	Pago parcial		Cobro por ventanilla de 243,66 € del 18/3/2022, Saldo pendiente de 11,23 €
	23/05/2021	16/04/2021	16/05/2021	80,14	0	80,14	Impagada		
	23/06/2021	17/05/2021	31/05/2021	34,64	34,64	0	Pagada	13/07/2021	Cobro por ventanilla
	04/07/2021	01/06/2021	15/06/2021	32,13	0	32,13	Impagada		
	21/07/2021	16/06/2021	15/07/2021	70,94	0	70,94	Impagada		
	29/08/2021	16/07/2021	18/08/2021	66,11	66,11	0	Pagada	18/03/2022	Cobro por ventanilla
	21/09/2021	19/08/2021	15/09/2021	70,68	70,68	0	Comensada	27/04/2022	Cobro por ventanilla de 243,66 € del 18/3/2022
	19/10/2021	16/09/2021	14/10/2021	79,37	79,37	0	Anulada		
	15/11/2021	16/09/2021	14/10/2021	69,93	0	69,93	Impagada		
	15/11/2021	16/09/2021	14/10/2021	-79,37	-79,37	0	Anuladora		Anula la factura FE21137027716843
	23/11/2021	15/10/2021	15/11/2021	80,38	0	80,38	Impagada		
	23/12/2021	16/11/2021	15/12/2021	85,88	28,94	56,94	Pago parcial	07/07/2023	Abono de 28,94 €. Saldo pendiente de 56,94 €
	27/01/2022	16/12/2021	16/01/2022	93,01	93,01	0	Pagada	07/07/2023	Cobro por ventanilla
	07/03/2022	17/01/2022	13/02/2022	90,11	90,11	0	Pagada	09/06/2023	Cobro por ventanilla
	22/03/2022	14/02/2022	15/03/2022	97,79	97,79	0	Pagada	09/06/2023	Cobro por ventanilla
	15/05/2022	16/03/2022	17/04/2022	77,83	77,83	0	Pagada	09/06/2023	Cobro por ventanilla
	22/05/2022	18/04/2022	16/05/2022	54,22	54,22	0	Pagada	09/06/2023	Cobro por ventanilla
	21/06/2022	17/05/2022	15/06/2022	45,62	0	45,62	Impagada		
	19/07/2022	16/06/2022	14/07/2022	34,98	34,98	0	Pagada	21/09/2022	Cobro por ventanilla
	24/08/2022	15/07/2022	16/08/2022	44,12	44,12	0	Pagada	16/09/2022	Cobro por ventanilla
	22/09/2022	17/08/2022	15/09/2022	99,51	99,51	0	Pagada	15/10/2022	Cobro por ventanilla
	24/10/2022	16/09/2022	16/10/2022	64,28	64,28	0	Pagada	15/02/2023	Cobro por ventanilla
	22/11/2022	17/10/2022	15/11/2022	42,19	42,19	0	Pagada	15/02/2023	Cobro por ventanilla
	20/12/2022	16/11/2022	15/12/2022	47,91	47,91	0	Pagada	15/02/2023	Cobro por ventanilla
	08/01/2023	16/12/2022	20/12/2022	6,08	6,08	0	Pagada	02/02/2023	Cobro por ventanilla
	22/02/2023	02/02/2023	13/02/2023	30	30	0	Pagada	02/03/2023	Cobro por ventanilla
	20/03/2023	14/02/2023	15/03/2023	80,05	80,05	0	Pagada	04/04/2023	Cobro por ventanilla
	26/04/2023	16/03/2023	17/04/2023	53,52	53,52	0	Pagada	10/05/2023	Cobro por ventanilla
	26/04/2023	16/03/2023	17/04/2023	9,92	9,92	0	Pagada	29/06/2023	Servicio de Cuida Luz Xpress y Cuida Hogar
	23/05/2023	18/04/2023	16/05/2023	47,92	0	47,92	Impagada		
	23/05/2023	18/04/2023	16/05/2023	8,74	8,74	0	Pagada	29/06/2023	Servicio de Cuida Luz Xpress y Cuida Hogar
	21/06/2023	17/05/2023	15/06/2023	72,91	0	72,91	Impagada		
	21/06/2023	17/05/2023	15/06/2023	9,03	9,03	0	Pagada	29/08/2023	Servicio de Cuida Luz Xpress y Cuida Hogar
	20/07/2023	16/06/2023	16/07/2023	53,76	53,76	0	Pagada	27/07/2023	Cobro por ventanilla
	20/07/2023	16/06/2023	16/07/2023	9,34	9,34	0	Pagada	29/08/2023	Servicio de Cuida Luz Xpress y Cuida Hogar
	21/08/2023	17/07/2023	16/08/2023	46,89	0	46,89	Impagada		
	21/08/2023	17/07/2023	16/08/2023	9,34	0	9,34	Impagada		Servicio de Cuida Luz Xpress y Cuida Hogar
	20/09/2023	17/08/2023	14/09/2023	53,71	53,71	0	Pagada	30/10/2023	Cobro domiciliado
	20/09/2023	17/08/2023	14/09/2023	8,74	0	8,74	Impagada		Servicio de Cuida Luz Xpress y Cuida Hogar
	19/10/2023	15/09/2023	16/10/2023	53,52	53,52	0	Pagada	26/10/2023	Cobro domiciliado
TOTALES				2406,71	1773,6	633,11			

2.- Dar audiencia a las partes

Ambas partes se reafirman en sus alegaciones.



Comunidad de Madrid

Tras lo cual y, previa deliberación, el Colegio Arbitral se pronunció emitiendo el correspondiente LAUDO, en DERECHO, considerando que:

- (i) El 17.3.2022 la reclamante justifica haber realizado un pago de 345,96€ que en el cuadro de pagos aparece compensado con facturas por valor de 315,85€, de conformidad con el cuadro *infra*, por lo que no se justifica haber imputado a facturas previas 30,11€.

	115,54
	63,52
	66,11
	70,68
Total	315,85

- (ii) El 9.6.2022 la reclamante justifica haber realizado un pago de 319,95€ que en el cuadro de pagos aparece compensado con facturas por valor de 213,18€, de conformidad con el cuadro *infra*, por lo que no se justifica haber imputado a facturas previas 106,77€.

	54,22
	90,11
	97,79
Total	213,18

- (iii) El resto de pagos, sí aparecen imputados a las distintas facturas.
- 153,76€, 30/7/2021: primera cuota acuerdo pagos.
 - 44,12€, 21/9/2022: [REDACTED]
 - 34,98€, 21/9/2022: [REDACTED]
 - 77,83€, 16/6/2022: [REDACTED]
 - 46,48€, 26/8/2021: corresponde al servicio de gas.
 - 13,09€, 06/10/2021: corresponde al servicio de gas.
- (iv) En consecuencia, la deuda acumulada de la usuaria debe reducirse en 136,88€ (30,11+106,77) por pagos que ha justificado y que no se imputan a ninguna factura.

Y, ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, este Colegio Arbitral acuerda: **ESTIMAR PARCIALMENTE** las pretensiones de Dña. [REDACTED] en el sentido de ordenar la reducción de su deuda acumulada en 136,88€ por pagos que ha justificado la reclamante y que no han sido imputados a ninguna factura, todo ello de conformidad con los arts. 1195 y ss. CC.

Dicho Laudo ha sido adoptado por UNANIMIDAD.



Comunidad de Madrid

El plazo para el cumplimiento del presente Laudo será de **TREINTA DÍAS**, a contar desde la recepción de la notificación del Laudo.

-Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo desde el día de su notificación.

Contra el mismo, cabe interponer acción de anulación, ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el art. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación o, si se hubiera solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, dicho plazo se contará desde la notificación de la resolución de la citada solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Las partes podrán así mismo solicitar dentro de los diez naturales siguientes a la notificación del laudo, la corrección, aclaración, complemento o rectificación a que se refiere el art. 39 de la Ley de Arbitraje.

En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá solicitar la ejecución forzosa del Laudo ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar en que se haya dictado, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 545 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste, firman el presente los indicados miembros del Colegio Arbitral, en el lugar y fecha señalados al principio.

PRESIDENTE DEL COLEGIO ARBITRAL

Fdo.

VOCAL REPRESENTANTE
CONSUMIDORES

Fdo.

VOCAL REPRESENTANTE SECTOR
EMPRESARIAL

Fdo.